

Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA, 1 1 MAY 2009

Expte. Nº 23.130/09

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se resuelva mediante resolución la baja de una micropipeta, en razón de considerarse un bien de consumo y no un bien inventariable, y por los motivos expuestos por la Ing. Margarita ARMADA, docente de esta Universidad.

QUE ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen Nº 10.743, en el que aconseja dar de baja el bien descripto.

Por ello y atento a lo aconsejado por la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la Baja Definitiva del siguiente bien, atento al informe producido por la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO:

INVENTARIO	DETALLE	RESIDUAL
283632	MICROPIPETA PARALWALL DE VOLUMEN VARIABLE 10/100. Equipada con un visor digital de precisión que facilita el ajuste fino del volumen deseado. El volumne se puede ajustar con una sola mano, incluso con la otra mano ocupada. También es posible medir volumen. Alta: 841/2008 (18)	

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarias del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, Ing. ARMADA y Dirección de Patrimonio. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.

U. N. Sa.

C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA Secretario Administrativo Universidad Nacional de Salta Mg. STELLA PEREZ DE BIANCHI RECTORA

0391-09

RESOLUCION R-N°